MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 000031**

LA PLATA, 02 ENE 2020

VISTO que la agente de esta Administración Municipal, Sra. Olga Alcira CORONEL se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada *establecida en la Ley 9650, a partir del 1º de Enero de 2020; y*

CONSIDERANDO:

Que la citada agente cuenta a la fecha anteriormente mencionada, con 66 años de edad y servicios registrados en esta Comuna durante VEINTISIETE (27) años y UN (01) mes, *y servicios nacionales reconocidos por A.N.S.E.S., por lo que se encuentra en condiciones de* obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en el Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656.

Que el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 establece que el cese del trabajador, *que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las* condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: *Cese a partir del 1º de Enero de 2020 a los fines de acogerse a los beneficios de la* Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), la agente del Centro Comunal Villa Elvira de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, Sra. Olga Alcira CORONEL, D.N.I. nº 10.022.813, *Clase 1953, Legajo nº 14100, quien reviste como en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06,* con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor y una Extensión Extralaboral de TRES (03) horas diarias y SESENTA (60) mensuales; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTISIETE (27) años y UN (01) mes.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Enero de 2020 a la ex-agente Olga Alcira CORONEL, D.N.I. nº 10.022.813, Clase 1953, la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS ($13.300,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR [illegible]GRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata